

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2872/96 de la Sección 3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivaren derechos por las Resoluciones impugnadas, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

RESOLUCION de 30 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que a petición propia se revoca el Título-Licencia a varias Agencias de Viajes.

A fin de resolver sobre la retirada del Título-Licencia, se instruyó a determinadas Agencias de Viajes el correspondiente expediente en el que los representantes legales de las mismas han solicitado la baja voluntaria como tales, alegando el cese de su actividad.

A su petición les han sido canceladas la fianza reglamentaria y póliza de responsabilidad civil que cubrían los posibles riesgos que pudieran producirse como consecuencia de sus actos.

Se ha comprobado que en la actualidad no figura inscrito en el Registro correspondiente establecimiento alguno en el que desarrollar su actividad. Les ha sido notificado a los interesados la oportuna propuesta de revocación, no habiendo formulado éstos alegación alguna al respecto.

Se ha cumplido con lo previsto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tales hechos infringen lo dispuesto en los artículos 5.º apartado b) y 15.º a), constitutivos de las causas de revocación previstas en los apartados c), e) y f) del art. 12.º de la Orden Ministerial de 14.4.88, contemplando este último como causa de revocación la no actividad comprobada de la agencia durante un año continuado.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes,

RESUELVO

Revocar a petición propia el Título-Licencia de Agencias de Viajes a las Entidades relacionadas al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a las mismas, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

AGENCIAS DE VIAJES QUE SE RELACIONAN

Denominación: V. Mundiglobal, S.L.

C. Identif.: AN-29402-2.

Domicilio Social: C/ Laguna, 12, bajo, Antequera (Málaga).

Denominación: Viajes Multitour Internacional, S.A.

C. Identif.: AN-29295-2.

Domicilio Social: C/ Marqués de Salamanca, 2, Torremolinos (Málaga).

Sevilla, 30 de enero de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Reyes Ruiz.

RESOLUCION de 30 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2842/96, Sección 1.ª, interpuesto por doña María Elisa de las Heras Alvarez, ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña María Elisa de las Heras Alvarez recurso contencioso-administrativo número 2842/96, Sección 1.ª, contra la Orden conjunta de las Consejerías de Trabajo e Industria, Turismo y Deporte y Asuntos Sociales, y contra la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte, ambas de 30 de septiembre de 1996, por las que se convocan concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes, publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 19 de octubre, núm. 120.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2842/96 de la Sección 1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivaren derechos por las Resoluciones impugnadas, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

RESOLUCION de 30 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2849/96, Sección 1.ª, interpuesto por doña Irene Friaiza Pinilla, ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Irene Friaiza Pinilla recurso contencioso-administrativo número 2849/96, Sección 1.ª, contra la Orden conjunta de las Consejerías de Trabajo

e Industria, Turismo y Deporte y Asuntos Sociales, y contra la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte, ambas de 30 de septiembre de 1996, por las que se convocan concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes, publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 19 de octubre, núm. 120.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2849/96 de la Sección 1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivaren derechos por las Resoluciones impugnadas, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

RESOLUCION de 30 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2855/96, Sección 3.ª, interpuesto por don Angel Montes Arenas, ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Angel Montes Arenas recurso contencioso-administrativo número 2855/96, Sección 3.ª, contra la Orden conjunta de las Consejerías de Trabajo e Industria, Turismo y Deporte y Asuntos Sociales, y contra la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte, ambas de 30 de septiembre de 1996, por las que se convocan concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes, publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 19 de octubre, núm. 120.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2855/96 de la Sección 3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivaren derechos por las Resoluciones impugnadas, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

RESOLUCION de 30 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2853/96, Sección 3.ª, interpuesto por don Manuel Alvarez Ortega, ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Manuel Alvarez Ortega recurso contencioso-administrativo número 2853/96, Sección 3.ª, contra la Orden conjunta de las Consejerías de Trabajo e Industria, Turismo y Deporte y Asuntos Sociales, y contra la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte, ambas de 30 de septiembre de 1996, por las que se convocan concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes, publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 19 de octubre, núm. 120.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2853/96 de la Sección 3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivaren derechos por las Resoluciones impugnadas, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

RESOLUCION de 30 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2865/96, Sección 3.ª, interpuesto por don Luis Escribano del Valdo, ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Luis Escribano del Valdo recurso contencioso-administrativo número 2865/96, Sección 3.ª, contra la Orden conjunta de las Consejerías de Trabajo e Industria, Turismo y Deporte y Asuntos Sociales, y contra la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte, ambas de 30 de septiembre de 1996, por las que se convocan concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes, publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 19 de octubre, núm. 120.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2865/96 de la Sección 3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen deri-